



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABEZAMESADA

Habiéndose publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 230, de fecha de 1 de diciembre de 2023, el anuncio provisional de la modificación de las siguientes Ordenanza:

- Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura para 2024.
- Ordenanza reguladora de la entrada de vehículos a viviendas para 2024.

En cumplimiento de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican de forma definitiva las modificaciones de las citadas Ordenanzas fiscales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA RECOGIDA DE BASURA

ARTICULO 7. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad anual fija, por vivienda, ocupada o en condiciones de ser ocupada de: 77,50€.
2. Por cada establecimiento industrial o comercial, bares, cafeterías restaurante o similares: 77,50€.
Se liquidará por semestres a razón de: 38,75€.

ORDENANZA REGULADORA DE LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A VIVIENDAS

ARTICULO 5. Cuota tributaria

1. Por cada entrada o acceso de vehículos a viviendas, edificios y solares: 10,00€.
2. Se liquidará anualmente a razón de 10,00€.

Cabezamesada, 22 de enero de 2024.–La Alcaldesa, María Ángeles Herrero Comendador.

N.º I.-417